Subsidio para pymes

Actualidad Empresarial | 25/07/2023 | 00:00

Con el último aumento del sueldo mínimo en Chile, promulgada por la Ley 21.578 al 30 de mayo de 2023, corresponde pagar como mínimo un sueldo base de $440.000 a cada trabajador, si su jornada laboral es completa. Edig, empresa desarrolladora de sistemas de contabilidad, remuneraciones y renta, con 30 años de experiencia asesorando a contadores y empresas, publicó una guía para explicar las bases de un subsidio para pymes para poder adaptarse a este cambio de costos gradualmente. El objetivo es esta iniciativa es permitir que las operaciones de cada negocio sigan funcionando sin impactar la producción nacional.

Las empresas de menor tamaño (personas naturales y jurídicas), cooperativas, personas jurídicas sin fines de lucro y comunidades son beneficiarias para este subsidio. Cada uno de ellos debe cumplir ciertos requisitos. En el caso de empresas deben tener inicio de actividades en primera categoría y registrar ingresos por ventas no superiores a 100.000 UF para el año 2022 o, si fue creada en el año 2023, en los últimos meses de dicho año. Las personas jurídicas sin fines de lucro y comunidades constituidas hasta el 8 de mayo de 2023 no necesitan acreditar ingresos por ventas y servicios.

El subsidio se puede pedir una vez, siendo el SII quien determina si el postulante cumple o no con los requisitos. El beneficio dura desde mayo 2023 hasta abril 2025, tiempo que se espera sea suficiente para permitir que cada negocio pueda adaptarse apropiadamente a la nueva estructura de costos.

En el caso de ser beneficiario recibirá un monto fijo y un monto proporcional basado en la cantidad de trabajadores y la diferencia de salario mínimo exigido y salario real que reciben, contemplando un factor de empleabilidad que aumenta el monto del subsidio para los beneficiarios si en los meses sucesivos aumenta la contratación de trabajadores (con cualquier salario igual o superior al mínimo). Además, se aplicará un mecanismo de protección que elevará los montos del subsidio por trabajador o trabajadora contenidos en la tabla cuando las condiciones macroeconómicas del país sean desfavorables. Estas condiciones serán monitoreadas de acuerdo con indicadores publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Banco Central, respectivamente. Este subsidio, en conclusión, se presenta como una oportunidad para que toda empresa pueda mantener su producción en orden, con el menor impacto posible por el ajuste de sueldo.

Autor: Redacció

https://gironanoticies.com/empresarial/212588-subsidio-para-pymes.htm